

## RESOLUCIÓN NO. 186 DE 2020

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la resolución 179 de 2020 dentro de la Convocatoria N° 001 de 2020 “PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19”.

### EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades otorgadas por la Ley 743 del 05 de junio del 2002, el Decreto único reglamentario 1066 del 26 de mayo de 2015, el Decreto ordenanzal número 0262 del 15 de octubre de 2008 y el Decreto ordenanzal 189 de 2016.

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto ordenanzal 252 del 09 de septiembre de 2016 se estableció el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaria de Gobierno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 0252 del 09 de septiembre de 2016, son objetivos del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca los siguientes:

- Atender todo lo relativo a la ejecución de la política pública de acción comunal; la financiación de los proyectos comunitarios y su promoción.
- Promover una efectiva cooperación público-comunitaria y de apoyo al nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las Juntas de acción Comunal convocado a los distintos sectores de la Administración Departamental y de las municipalidades para tal efecto.
- Servir como órgano asesor del gobierno departamental y en especial de la secretaria de gobierno, para la formulación de la política de promoción y fortalecimiento de las juntas de acción comunal.

Que el Decreto Ordenanzal 189 de 2016 “Por el cual se establece el manual específico de funciones del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca” prevé entre las funciones del Gerente General de IDACO: “suscribir los actos administrativos y celebrar contratos y/o convenios que sean

necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas del Instituto, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias".

Que mediante Ordenanza 006 del 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos más", que tiene como objetivo articular las diferentes perspectivas de los actores del desarrollo económico, social y ambiental del territorio a nivel urbano y rural, con una estructura ecológica sustentable que soporte y viabilice el ordenamiento del territorio para aprovechar la vocación productiva del mismo, territorios ordenados y seguros, con una visión de largo plazo en educación, recurso hídrico y compatibilidad con el clima, un tejido social fuerte, reconociendo a la familia como soporte del mismo, a la mujer con su rol protagónico en la promoción de emprendimiento sociales invocadores, un reconocimiento diferenciado de las diferentes poblaciones y minorías para promover la multiculturalidad enfocando sus intereses y expectativas en torno a necesidades básicas existenciales, impulsando crecimiento verde, economía creativa para la competitividad sostenible, dando pasos agigantados en la integración y gobernanza como una manera de apropiar el territorio, empoderar su gente y tomar decisiones que nos lleven a trabajar por el mismo lado contando con los diferentes instrumentos de gestión para su eficaz implementación en la elaboración y uso, generando oportunidades, creando riqueza colectiva con el fin de pasar del reino de la necesidad al reino de la Libertad y la felicidad y enfocarse a la medición de seis activos de la región: capital humano natural, institucional, cultural de conocimiento y de infraestructura.

Que el Capítulo V Integración y Gobernanza del Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Mas", que tiene como objeto elevar la capacidad de respuesta de las personas, comunidades e instituciones ante los desafíos del entorno por la forma de decisiones de calidad involucrando la participación del gobierno departamental, las otras entidades gubernamentales, la sociedad y sus grupos organizados y la empresa en un proceso abierto transparente e incluyente, se encuentra el programa REDES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION LOCAL, que busca promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, economía, social y cultural, atender los requerimientos de las organizaciones de acción comunal mediante la coordinación de la oferta institucional a nivel territorial y nacional que permitan fortalecer la estructura y funcionamiento de los organismos de acción comunal de manera que obtengan reconocimiento y mayor visibilidad en la sociedad, además promover la participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de los miembros y los líderes y lideresas regionales de organizaciones sociales y comunales, residente en viviendas acogidos al régimen de Propiedad Horizontal, grupos poblacionales, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, campesinos, víctimas, LGBTI, indígenas, afrocolombianos, raizales,

palenqueros, ROM y Organizaciones Sociales Basadas en la Fe, comprometidas en construir y promocionar la participación ciudadana, así como una cultura de paz estable y duradera.

Que en el Artículo 57 C. Subprograma Organismos de Participación Comunitaria. Determina potencializar las organizaciones comunales de los municipios de Cundinamarca con generación de oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para que ejerzan efectivamente su derecho a la asociación y a la participación, dentro de las obras de impacto comunitario están la remodelación y embellecimiento de parques y plazoletas institucionales de los municipios del departamento a través de las juntas de acción comunal, mediante la Meta de Producto. (489): Realizar siete (7) convocatorias dirigidas al fortalecimiento de las organizaciones comunales de Cundinamarca, para adelantar obras de impacto social y comunitario durante el cuatrienio.

Que para el fortalecimiento de las Junta de Acción Comunal de los municipios de Cundinamarca se han constituido la estrategia implementación por el IDACO para llevar a cabo la realización de proyectos de impacto social con organizaciones comunales del Departamento de Cundinamarca, como medida de reactivación económica y social por causa o como consecuencia de la pandemia por COVID 19.

Que el IDACO ha desarrollado este programa como un escenario enfocado en la participación ciudadana y comunitaria, trascendiendo a los niveles de invitación, consulta y delegación, proporcionando las condiciones necesarias para estructurar un trabajo mancomunado y de mutua cooperación (Estado - Sociedad) entre las Juntas de Acción Comunal Departamentales y el Instituto Departamental de Acción Comunal IDACO.

Que para el cumplimiento de los fines esperados y como medida de reactivación económica, se realizará mediante la postulación y ejecución de obras a desarrollar en los respectivos territorios, con el ejercicio de la autoridad y control sobre los recursos y decisiones que se tomen durante el proceso.

Que de conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, el cual prevé: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"*. El IDACO prestará su colaboración y a su vez estará presta a recibir la que haya lugar de las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrá de impedir o obstruir en el cumplimiento de los fines específicos, por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que para el cumplimiento de los fines Estatales, se plantea la necesidad de invitar un amplio sector de la población para que hagan parte de las organizaciones comunales directa o indirectamente, en los ciento dieciséis (116) municipios del Departamento de Cundinamarca a intervenir por el “PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON ORGANIZACIONES COMUNALES EN CONSECUENCIA O A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID - 19”, para que manifiesten su interés de participar en la estructuración, presentación y ejecución de obras de impacto social y comunitario para proyectos como (construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de polideportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o vox culvert, Mejoramiento de espacios comunales, Obras de bioingeniería) a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por este proyecto. “La cofinanciación suministrada por el proyecto será con recursos no reembolsables”.

Que todas las juntas de acción comunal postuladas deberán manifestar su intención de trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias) con el fin de reestablecer y reactivar el tejido social y el sector económico en el interior de los territorios municipales, con un enfoque de sostenibilidad, mejorando la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias que integren dicho organismo comunal.

Que la convocatoria será abierta sin que a la fecha exista una asignación de recursos, la cual supedita la entrega de estos beneficios por parte del Instituto Departamental De Acción Comunal De Cundinamarca – IDACO a quienes resulten beneficiados de los mismos.

Que por las situaciones generadas o derivadas por la declaratoria del Estado de emergencia económica, social y ecológica, y con ocasión a la merma en la capacidad instalada, en el normal funcionamiento de la Entidad y a una recepción de una cantidad mayor de propuestas a la esperada en razón al éxito de la convocatoria, han derivado en una carga mayor a la sostenible por el IDACO a la hora de la evaluación de los proponentes, razón por la cual se hace necesario ampliar el termino previsto en el cronograma para la habilitación de los proponentes a fase 2 de la convocatoria.

Que por motivo de la ampliación atrás enunciada se incrementó exponencialmente la cantidad de subsanaciones de las propuestas, evento que genera una carga que necesariamente dilata con justa causa los términos previstos para dar curso a la convocatoria de la referencia.

Que en tal virtud para garantizar el desarrollo normal de convocatoria es prudente prorrogar el término inicialmente fijado, como garantía de acceso a los planes y procesos del IDACO a la comunidad Cundinamarquesa.



Que, por lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Modifíquese el cronograma de la Resolución 179 de 2020 mediante la cual se modificó el cronograma de la Resolución 154 el cual a su vez modificó el cronograma de la resolución 144 de 2020 que dio apertura a la Convocatoria N° 001 de 2020 "PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19"

Nc	ACTIVIDAD	FECHA
<b>FASE 1 - VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA</b>		
1	APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	25 DE JUNIO DEL 2020 en página del IDACO en el siguiente link: <a href="http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadanoconvocatorias">http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadanoconvocatorias</a>
2	ACLARACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES DE CONVOCATORIA	25 DE JUNIO DEL 2020 HASTA 26 DE JUNIO DEL 2020 Según asignación de correo por provincia. <a href="mailto:obrasdeimpactosocial@gmail.com">obrasdeimpactosocial@gmail.com</a> <a href="mailto:obrasdeimpactosocial2@gmail.com">obrasdeimpactosocial2@gmail.com</a>
3	RECEPCIÓN DE FORMATO DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO Y ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DONDE SE MENCIONE EL TIPO DE PROYECTO Y LUGAR A INTERVENIR	25 DE JUNIO DEL 2020 HASTA 30 DE JUNIO DEL 2020 Según asignación de correo por provincia. <a href="mailto:obrasdeimpactosocial@gmail.com">obrasdeimpactosocial@gmail.com</a> <a href="mailto:obrasdeimpactosocial2@gmail.com">obrasdeimpactosocial2@gmail.com</a>  <b><u>NOTA 17: tenga en cuenta que la recepción de esta documentación se dará en horario de oficina de 8:00 am – 5:00 pm</u></b>
4	RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES FALTANTES:	25 DE JUNIO DEL 2020 HASTA 6 DE JULIO DEL 2020 Según asignación de correo por provincia. <a href="mailto:obrasdeimpactosocial@gmail.com">obrasdeimpactosocial@gmail.com</a> <a href="mailto:obrasdeimpactosocial2@gmail.com">obrasdeimpactosocial2@gmail.com</a>

		<b><u>NOTA 18: tenga en cuenta que la recepción de esta documentación se dará en horario de oficina de 8:00 am – 5:00 pm</u></b>
5	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	6 DE JULIO DEL 2020 pm en página del IDACO en el siguiente link: <a href="http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudad_convocatorias">http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudad_convocatorias</a>
6	EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN DE PROPONENTES	6 DE JULIO DEL 2020 HASTA 13 DE JULIO DEL 2020 Equipo evaluador IDACO
7	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	14 DE JULIO DEL 2020 HASTA 15 DE JULIO DEL 2020 Según asignación de correos por provincia. <a href="mailto:obrasdeimpactosocial@gmail.com">obrasdeimpactosocial@gmail.com</a> <a href="mailto:obrasdeimpactosocial2@gmail.com">obrasdeimpactosocial2@gmail.com</a>
8	EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN DE PROPONENTES A FASE 2	16 DE JULIO DEL 2020 HASTA 28 DE JULIO DEL 2020 Equipo evaluador IDACO
9	RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES	29 DE JULIO DEL 2020 Según asignación de correo por provincia. <a href="mailto:obrasdeimpactosocial@gmail.com">obrasdeimpactosocial@gmail.com</a> <a href="mailto:obrasdeimpactosocial2@gmail.com">obrasdeimpactosocial2@gmail.com</a>
<b>FASE 2 DE VIABILIDAD DE INTENCIÓN DEL PROYECTO</b>		
1	EVALUACIÓN ANEXO 3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	30 DE JULIO DEL 2020 HASTA 03 DE AGOSTO DEL 2020 Equipo evaluador IDACO
2	HABILITACIÓN DE PROPONENTES	03 DE AGOSTO DEL 2020 en página del IDACO en el siguiente link: <a href="http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudad_convocatorias">http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudad_convocatorias</a>
3	RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES	04 DE AGOSTO DEL 2020 Según asignación de correo por provincia. <a href="mailto:obrasdeimpactosocial@gmail.com">obrasdeimpactosocial@gmail.com</a> <a href="mailto:obrasdeimpactosocial2@gmail.com">obrasdeimpactosocial2@gmail.com</a>
<b>FASE 3 VIABILIDAD TÉCNICA SOCIAL Y FINANCIERA</b>		
1	PUBLICAR CRONOGRAMA DE VISITAS DE VIABILIDAD	5 DE AGOSTO DEL 2020 en página del IDACO en el siguiente link: <a href="http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudad_convocatorias">http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudad_convocatorias</a>

2	HABILITACIÓN DE PROPONENTES	17 DE AGOSTO DEL 2020 en página del IDACO en el siguiente link: <a href="http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadano/convocatorias">http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadano/convocatorias</a>
3	PUBLICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	17 DE AGOSTO DEL 2020 en página del IDACO en el siguiente link: <a href="http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadano/convocatorias">http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/idaco/IdacoDespliegue/asservicioalciudadano/cservicioalciudadano/convocatorias</a>

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 179, 154 y 144 de 2020, no son objeto de modificaciones y mantendrán su vigencia.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C. el 24 de julio de 2020.

*PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE*



**LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ**  
Gerente General

Elaboró: Antonio Moreno Zambrano- Contratista OAJ  
Revisó y Aprobó: William Darío Forero Forero -Jefe OAJ